

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

TERESA ACEVEDO RAMOS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0112

ASUNTO: REVISIÓN DE FACTURA

ORDEN

La Vista Administrativa (“Vista Administrativa”) del caso de epígrafe estaba señalada para celebrarse el día 8 de febrero de 2024. A la Vista Administrativa comparecieron Teresa Acevedo Ramos (“Promovente”) y LUMA Energy, LLC (“Promovida”) esta última representada por el Lcdo. Carlos Ramírez Isern, mientras que este Oficial Examinador compareció mediante sistema de video conferencia a través de la plataforma “Microsoft Teams”.

Previo a la Vista Administrativa, la parte Promovente como Promovida tuvieron la oportunidad para dialogar, quienes informaron haber alcanzado un acuerdo transaccional, por lo que se dejó sin efecto la Vista Administrativa y se convirtió en una vista de estado de los procedimientos. En la vista de estado de los procedimientos las partes informaron haber alcanzado un acuerdo transaccional el cual daría por terminada la controversia.

LUMA informó para record el acuerdo, a preguntas de este Oficial Examinador la parte Promovida manifestó que estaba satisfecha con el mismo, e informado por LUMA y que su decisión era libre y voluntaria. Las partes informaron que estarían presentando el acuerdo mediante conjunta en atención a la reglamentación aplicable del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico. Por lo antes expuesto el Negociado de Energía, **ORDENA** a las partes a presentar el acuerdo dentro del término de **veinte (20) días** contados a partir de la fecha de notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 9 de febrero de 2024. Certifico, además, que hoy, 9 de febrero de 2024, he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2023-0112 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: acevedoteresa072@gmail.com; carlos.ramirezisern@lumapr.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Teresa Acevedo Ramos
Urb. San Pedro C-25
C/3 Cecilio Montes Alejandro
Fajardo, PR 00738

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de febrero de 2024.




Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria